



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

16 AGO 2019

№ 502

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 6.815-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano informa sobre la imperiosa necesidad de realizar trabajos de Adoquinado o Pavimento Intertrabado o Articulado en calles actualmente enripiadas de este Municipio; y su agregado Expte. N° 8.585-M17(I)-S-19; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación de fs. 01/03 expresa: *“Cada año el periodo estival, con sus precipitaciones pluviales, se hace más extenso lo que genera demoras en la ejecución de las obras planificadas para la reparación de calles (...) lo que genera que la base de asiento de las calzadas hoy con estabilizado granular se encuentre totalmente saturada y se produzcan degradaciones superficiales que llevan a generar inconvenientes tanto en el tránsito vehicular como el peatonal (...) al haberse sustanciado la Licitación Pública para la compra de 5.000 m2 de Adoquines o Pavimento Articulado y al tener varios frentes de ejecución de acuerdo a una planificación vial (...) hemos visto la conveniencia de dar respuesta a esta necesidad de colocar Pavimento Articulado o Adoquines en algunas arterias que son esenciales para la vinculación de puntos de uso cotidiano y circulación diaria, para una mejor conectividad (...) lo que amerita actuar con rapidez y efectividad, atacando varios frentes al mismo tiempo, dado el corto periodo de seca que se avecina (...) hemos evaluado la alternativa de contratar, para la realización de los trabajos de ejecución de pavimentos articulados, mano de obra y/o maquinaria especializada, para este ítem (...) hemos meritado el hecho de que se autorice la contratación de alguna Empresa que provea la mano de obra, para la ejecución del adoquinado de la calle 3 del B° Nicolás Avellaneda IV (...) La Propuesta consiste en asignar los trabajos a la empresa oferente que se ajuste y sea la más conveniente en cuestiones técnico económicas (...) se solicita además, se encuadre el presente pedido, en razones de NECESIDAD Y URGENCIA. Cabe acotar que los metros cuadrados de ejecución no son estrictos ya que podrían surgir adicionales a ejecutar (...) las obras a ejecutar comprenden: la provisión de mano de obra, la señalización también estará a cargo del contratista (...). La estimación de los metros a ejecutar, tal como surge de los planos de ubicación individuales, es de aproximadamente 1.400,00 m2...”* y agrega a fs. 04/06 presupuestos respectivos;

**Que** a fs. 09 obra Cuadro Comparativo de Precios confeccionado por la Oficina de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 189.000- (pesos ciento ochenta y nueve mil), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/06, y con el siguiente detalle: *“Se adjudica a Coop. Trabajo Américo Vespucio – Total \$189.000,00”;*

**Que** mediante el Expte. N° 8.585-M17(I)-S-19 (fs. 13) el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano agrega la Factura B N° 0002-00000056 de fecha 01/07/19, emitida por la Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada - CUIT N° 30-70-915963-8 por el importe total de \$ 148.535.- (pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco), en concepto de *“colocación de pavimento articulado en calle 3 del Barrio Nicolás Avellaneda 4”;*

**Que** a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 19/20 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), modificado por Ordenanza N° 2181, Artículo 4°;

**Que** además interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dando continuidad al trámite;

ME  
SM -  
11/1



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

16 AGO 2019

///...

DECRETO:

Nº 502

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la “Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada”, – CUIT 30-70-915963-8, con domicilio en Olleros 1.056 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, para la colocación de Pavimento Articulado en la calle Nº 3 del Bº Nicolás Avellaneda VI, Yerba Buena de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) modificada por Ordenanza Nº 2181, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B Nº 0002-00000056 de fecha 01/07/19, por el importe total de \$ 148.535.- (pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco), emitida por dicha Cooperativa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Ing. JOSÉ LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA